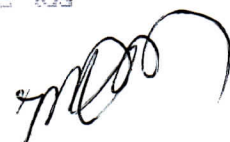


GPYD-72-2016

**CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE BAÑOS EN CEB JUAN MANUEL GALVEZ EN TULIAN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **JUAN ANTONIO ESCOBAR FIGUEROA**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 0506-1973-01459, hondureño, con solvencia municipal número 450190, de este domicilio, con R.T.N. 05061973014593, comerciante tal y como consta en el instrumento público número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (2442) otorgada en la ciudad de San Pedro Sula, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil dos; ante los oficios del Notario Zoilo Alvarado Tejada, debidamente registrado con número 09 tomo 18 del Instituto de la Propiedad; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE, manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos de **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE BAÑOS EN CEB JUAN MANUEL GALVEZ EN TULIAN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**- Mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato "EL CONTRATISTA" se compromete con "EL CONTRATANTE" para ejecutar el **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE BAÑOS EN CEB JUAN MANUEL GALVEZ EN TULIAN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**-De conformidad a las especificaciones técnicas las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los



trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal.

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** EL **CONTRATISTA** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare; **EL CONTRATISTA**, de tal forma, exonera **AL CONTRATANTE**, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.

**CLAUSULA CUARTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES.** - **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con las Medidas de Seguridad y Ambientales que al efecto le hará entrega La Gerencia de Planificación y Desarrollo. El equipo de seguridad y protección corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.- en caso de incumplimiento en la implementación de las Medidas de Seguridad y Ambientales se aplicara la sanción correspondiente al tipo de medida incumplida.- El monto correspondiente de las sanciones aplicadas será deducido del pago que **EL CONTRATANTE** realice **AL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo para la entrega de la obra terminada será por **TREINTA (30)** días calendarios a partir de la fecha de orden de Inicio.-

**CLAUSULA SEXTA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula anterior, este pagará a **EL CONTRATANTE** por cada día de atraso el cero punto diecisiete por ciento (0.17%) sobre el monto total del contrato, en concepto de multa, la cual en ningún caso será inferior a la señalada en el Reglamento de Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes en la fecha del incumplimiento; **EL CONTRATANTE** queda facultado para deducir la multa de los pagos que corresponda-

**CLAUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L.188,427.34)** de acuerdo con las cantidades y precios unitarios que se describen en el formato de oferta y que forma parte de este contrato; El monto del contrato será pagado **MEDIANTE ESTIMACIONES** una vez recibida la obra a satisfacción de la Gerencia de Planificación y desarrollo de la Municipalidad De Puerto Cortes, personal que controlará la calidad de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos.-

**CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** **EL CONTRATISTA**, deberá rendir a favor del Contratante las garantías que a Continuación se describen:1).- **GARANTIA DE CALIDAD DE**

**OBRA:** Esta será del cinco por Ciento (5%) del monto del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago parcial que se le haga al contratista; y tendrá vigencia hasta ciento ochenta días posteriores a la recepción de la obra.- **2).- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** esta será del (15%) QUINCE por ciento del monto del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago hecho al contratista; esta garantía le será devuelta una vez recibida la obra.-**CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del CONTRATISTA, será motivo suficiente para que EL CONTRATANTE dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte.-**CLAUSULA DECIMA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Es convenido por las partes que lo no previsto en este CONTRATO, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente CONTRATO y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.



*[Handwritten signature]*  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
JUAN ANTONIO ESCOBAR FIGUEROA  
CONTRATISTA

Elaborado Por:

*[Handwritten signature]*  
ABG. FREDY PINOJA  
PROCURADOR MUNICIPAL

